

Expediente n.º: 170/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 12/03/2021

## RESOLUCIÓN

### **ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 170/2021**

En Arrecife de Lanzarote, en fecha inserta en el documento, Don Benjamín Perdomo Barreto, en calidad de Consejero Delegado de ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE CULTURA Y TURISMO (Órgano de Contratación del expediente 170/2021),

#### EXPONE

1. Visto que, en referencia a los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación de “Servicio de Equipamiento Tecnológico, Hardware, Software, diseño y producción de material no digital, digital e interactivos para la Casa de los Volcanes de Jameos del Agua en la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote. 170/2021” se han planteado distintas consultas en referencia a la solvencia económica y financiera y a la solvencia técnica o profesional, ya que se ha detectado que algunas empresas consideran elevados los requisitos de solvencia solicitados en los Pliegos.
2. Visto que, en base a lo dispuesto en la cláusula 19 del PCAP en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la



adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo indemnizar a los licitadores, en ambos casos, de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.; y en particular, con el objetivo de evitar que la no suspensión pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

3. Visto que, se ha limitado la concurrencia ya que algunos de los licitadores que habían formulado sus dudas finalmente no han presentado su oferta, se pretende mejorar el Principio de concurrencia (artículo 1.1 LCSP 2017) ya que se ha restringido en exceso la participación a la licitación viéndose desfavorecidas pequeñas y medianas empresas.

## RESUELVO:

Dictar la suspensión de la eficacia de los Pliegos que rigen la licitación 170/2021; Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta suspensión se mantendrá hasta que se resuelvan las dificultades planteadas y se comunique como actuar a los licitadores. Una vez se adopte el correspondiente acuerdo por el Órgano de Contratación, será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En prueba de lo anterior lo firma, en el lugar y fecha consignados, Don Benjamín Perdomo Barreto, Consejero Delegado de EPEL CACT.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

